PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO
PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA
(Decreto 092 de 2017)

OBJETO:

PA04-P3202053-012 Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para el fortalecimiento de la gobernanza compartida en la cuenca del río Cali, dentro del PNN Farallones de Cali, mediante la implementación de acuerdos colectivos de conservación en el marco de la estrategia "Peñas es más"

CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - VEEDURIAS PARA SU INTERVENCION EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Santiago de Cali, agosto de 2024

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1.1. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.2. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo reglamentado en el referido Decreto.

1.3. CRITERIOS GENERALES DEL PROYECTOOBJETO DEL CONVENIO

En los artículos 79 y 80, la Carta Política consagra que son deberes constitucionales del Estado, entre otros, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y restauración, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones y exigir la reparación de los daños causado.
El Decreto-Ley 2811 de 1974, Código de Recursos Naturales, en su artículo 1°, establece que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social; también define como de utilidad pública e interés social la preservación y manejo de los recursos naturales renovables. Con base en ello, el citado Código tiene tres objetivos principales, cuales son preservar, restaurar y conservar los recursos naturales renovables; prevenir y controlar los efectos nocivos de su explotación; y regular la conducta humana, individual o colectiva respecto de los recursos naturales renovables y las relaciones que surgen de su aprovechamiento y conservación.
El artículo 178 establece que los suelos del territorio nacional deben usarse de acuerdo a sus condiciones y factores constitutivos; y que, de acuerdo con los factores físicos, ecológicos y socioeconómicos, se determina su uso potencial. El artículo 179 ordena que su aprovechamiento se efectúe en forma de mantener su integridad física y su capacidad productora, y que en su uso se aplicarán manejos para evitar su pérdida o degradación, lograr su recuperación y asegurar su conservación.

La Ley 99 de 1993 en su numeral 2 del artículo 1, que trata los principios generales de los fundamentos de la política ambiental colombiana, señale que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. El numeral 13 del mismo artículo menciona que para el manejo ambiental del país, se establece un Sistema Nacional Ambiental, SINA, cuyos componentes y su interrelación definen los mecanismos de actuación del Estado y la sociedad civil.
El artículo 2 de la misma Ley creó el Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la mencionada ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.
El artículo 10 de la Ley 99 señala que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá una estructura administrativa básica en la cual se contempla la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
El artículo 1º del Decreto-Ley 3572 de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, como entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
El artículo segundo del citado decreto-Ley, establece entre otras funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

> 2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
> 3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
> 6.. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.”
> (…)

En efecto, Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se

desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

La administración y manejo de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio nacional natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario que es fundamento para la pervivencia de la diversidad cultural característica del país. Para el cumplimiento de estos objetivos en donde las áreas protegidas desarrollan estrategias como el ecoturismo, que además de aportar a la regulación de actividades en las áreas contribuye con la sostenibilidad de estas. Así mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su Plan Estratégico Institucional 2022 —2026 acorde con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país.

La Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en su artículo 3 menciona que este se materializa en cinco transformaciones. De estas, dos están mayormente relacionadas con el sector ambiental que son: el Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y la Transformación Productiva, Internacionalización y Acción climática.

El artículo 29 de esta Ley hace referencia a la adecuación de infraestructura al interior de áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales y señala que la entidad podrá autorizar la realización de adecuaciones o mejoras sobre las edificaciones existentes al interior de las áreas de su competencia, que estén asociadas al uso dotacional comunitario o vivienda rural de población campesina en condición de vulnerabilidad, que hayan suscrito acuerdos de conservación de que trata el artículo 7 de la ley 1955 de 2019 y que no impliquen ampliación sobre las construcciones existentes al interior de las áreas.

En el artículo 372 sobre vigencias y derogatorias señala que los artículos de Ley 1955 de 2019 no derogados expresamente en la Ley 2294, continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior. Eso significa que el artículo 7 de la Ley 1955 que trata sobre los conflictos socioambientales en áreas protegidas del sistema nacional de áreas protegidas SINAP continúa vigente. Este artículo menciona que las autoridades ambientales, en coordinación con otras entidades públicas y en el marco de sus funciones podrán celebrar acuerdos con población campesina en condición de vulnerabilidad, que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas

protegidas del SINAP que deriven sus sustento de estos usos y que puedan ser reconocidos por la entidades que suscriben los acuerdos con una relación productiva artesanal y tradicional con el área protegida, con el objeto de contribuir a la atención de los conflictos de usos, ocupación y tenencia que se presenten en estas áreas.

Son entonces los acuerdos de conservación los que permitirán generar alternativas de usos compatibles con los objetivos de conservación del área, ordenar y regular los usos asociados a la economía campesina, para mejorar el estado de conservación de las áreas, definir actividades productivas acordes con los objetivos de conservación del área protegida y las condiciones de vida de la población, garantizando sus derechos fundamentales.
El Plan Estratégico Institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia 2022-2026 está compuesto por los siguientes Pilares Fundamentales:

1. Proteger la belleza de la vida.
2. Territorios sostenibles e innovadores.
3. Modernización institucional eficiente
4. Paz con la Naturaleza

Cada uno de los pilares fundamentales busca el cumplimiento de un objetivo estratégico. Para el caso de pilar 1 el objetivo estratégico es Asegurar la conservación, restauración ecológica y conectividad del SINAP, el pilar 2 tiene por objetivo estratégico Potenciar el desarrollo de territorios sostenibles e innovador para la conservación de la biodiversidad, el pilar 3 tiene por objetivo estratégico Asegurar un modelo de gestión transparente y eficiente que genere valor público y pilar 4 tiene por objetivo Promover los derechos y leyes de la naturaleza como un imperativo ético y político de nuestro tiempo, para la construcción de paz. Así mismo cada objetivo estratégico contiene unas líneas temáticas. El objetivo 1 tiene las líneas temáticas de Fortalecimiento del SINAP, La Restauración-rehabilitación, La Valoración de Servicios Ecosistémicos, El Saneamiento predial, La Efectividad del manejo, monitoreo y vida silvestre, El Ejercicio de la autoridad ambiental y Gestión del Riesgo. Las líneas estratégicas del objetivo 2 son la Bioeconomía y Ecoturismo, la Sostenibilidad Financiera, la Infraestructura Innovadora y los Sistemas Sostenibles para la conservación. Las líneas temáticas del objetivo 3 son un Nuevo Modelo Organizacional, Gestión TIC y Seguridad Digital, Gestión del conocimiento, Asuntos Internacionales y Cooperación y Gestión de la Comunicación. Y el objetivo 4 tiene como líneas temáticas la Gobernanza, participación y conflictos socio ambientales, la educación ambiental y la construcción de paz con la naturaleza.

La línea temática Fortalecimiento del SINAP del objetivo 1 hace referencia a al logro de un sistema representativo, bien conectado, efectivamente manejado y equitativamente gestionado. La línea temática Restauración-rehabilitación busca mejorar el estado de los ecosistemas de las áreas protegidas e incrementar la conectividad de estas mismas con el territorio colindante, mediante acciones de restauración, rehabilitación y recuperación. La línea Valoración de Servicios Ecosistémicos tiene como propósito lograr la valoración de los servicios ecosistémicos como imprescindibles para la vida y la biodiversidad, a través de la generación de conocimiento y gestión de la información clave en esta misma materia. La siguiente línea es el Saneamiento predial que busca sanear los predios de las áreas protegidas al interior de Parques Nacionales, a través de la generación de los folios de matrícula inmobiliaria a nombre de PNN de baldíos y la adquisición de predios de propiedad privada. La línea Efectividad del manejo, monitoreo y vida silvestre tiene el propósito de implementar acciones de manejo fundamentadas en el análisis de resultados provenientes del monitoreo e investigación de los valores objeto de conservación y las prioridades integrales de conservación incentivando la generación, uso y apropiación social del conocimiento. Y la última línea temática del objetivo 1 es El Ejercicio de la autoridad ambiental y Gestión del Riesgo que busca ejercer actividades propias del ejercicio de la autoridad ambiental en el marco de la prevención, vigilancia, regularización y control, de las actividades y presiones existentes en áreas administradas por Parques Nacionales contribuyendo a su manejo efectivo.

Las metas del cuatrienio para el objetivo 1 son: a) 5 procesos priorizados de nuevas áreas y ampliaciones de AP del ámbito de gestión nacional con ruta declaratoria en implementación, b) 88% de ecosistemas o unidades de análisis ecosistémico representadas en el SINAP, c) 97,66% de las coberturas de la tierra en áreas terrestres del sistema de Parques mantienen o mejoran su conservación, d) 100.000 Ha en proceso de restauración, rehabilitación y recuperación, e) 4 cuencas hidrográficas con valoración biofísica de servicios ecosistémicos hídricos y monitoreo del ciclo hidrológico.

La línea temática Bioeconomía y Ecoturismo del objetivo 2 busca implementar una estrategia para el desarrollo de nuevos productos sostenibles derivados de las contribuciones de la naturaleza de las áreas protegidas y las zonas de influencia, basados en generación y uso del conocimiento de acuerdo con la vocación del territorio. La línea sostenibilidad financiera tiene por objetivo establecer estrategias e instrumentos económicos y financieros para la generación de recursos orientados a la administración de las áreas del SPNN y la coordinación del SINAP. La línea infraestructura innovadora busca optimizar aquellas intervenciones físicas existentes, en ejecución y proyectadas relacionadas con el funcionamiento, operación y administración de PNN y que brinda soporte en la prestación del servicio delegado a la entidad, garantizando

el correcto desarrollo de las actividades misionales. La línea Sistemas Sostenibles para la conservación tiene el propósito de contribuir a la integridad del ecosistema, la seguridad alimentaria, la mitigación del cambio climático en las áreas de influencia, mediante el ordenamiento ambiental de los territorios y la incorporación de mejores prácticas de uso, manejo y aprovechamiento de los sistemas bilógicos.

Las metas para el cuatrienio en este objetivo estratégico 2 son: a) 8 millones de visitantes en las áreas protegidas con vocación ecoturística, b) 64% de avance en la implementación del programa de innovación y bioeconomía para el desarrollo de nuevos productos sostenibles derivados de las contribuciones de la naturaleza de las AP y sus zonas de influencia, de acuerdo con la vocación de territorio, c) 192 sedes mantenidas y 225 emprendimiento apoyados para la incorporación de mejores prácticas de uso, manejo y aprovechamiento de los sistemas biológicos.

Para el caso del objetivo 4 la línea temática de Gobernanza hace referencia a lograr consolidar la gobernanza a partir del diálogo y mecanismos de participación diferenciales, en el marco de su reconocimiento frente a los procesos de conservación y bajo los principios de corresponsabilidad y equidad en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, contribuyendo a la construcción de la paz y el fortalecimiento del SINAP.

La línea Construcción de paz con la naturaleza hace referencia al aporte en la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

La línea de educación ambiental hace referencia a generar conocimiento, valoración y apropiación social de las áreas protegidas en los distintos interlocutores de PNN, fundamentada en la construcción colectiva del conocimiento, en herramientas pedagógicas cognitivas y experienciales, y con consideraciones del carácter diverso de las AP y de las comunidades locales, para contribuir a la paz con la naturaleza.

Las metas del objetivo 4 son: a) 4 medidas de reconciliación implementadas, b) 250 acuerdos de conservación y bienestar implementados o en implementación con familias campesinas, pescadoras, comunidades y organizaciones comunitarias. c) 40% de avance en la implementación de los planes de trabajo o agendas concertadas con grupos étnicos en el marco de los regímenes especiales de manejo y acuerdos suscritos, d) 12 áreas protegidas con plan de trabajo que incorpora un enfoque para la reconciliación y reconstrucción de la memoria en el

marco del conflicto socioambiental e) 60 áreas protegidas que implementan acciones de educación ambiental.

Desde los concerniente al relacionamiento con actores sociales que son la base para los acuerdos de conservación para construir modelos de gobernanza de las áreas protegidas, se cuenta con los argumentos que plantea el Artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2023, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y que modificó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. Que el campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos cono a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.
El acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera suscrito en 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en su punto 1.1.10 establece el cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva, indicando que con el propósito de delimitar la frontera agrícola, proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de participación de las comunidades rurales y desarrollo sostenible, el Gobierno Nacional apoyará a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas que deben tener un manejo ambiental especial, en la estructuración de planes para su desarrollo, incluidos programas de reasentamiento o de recuperación comunitaria de bosques y medio ambiente, que sean compatibles y contribuyan con los objetivos de cierre de la frontera agrícola y conservación ambiental, tales como: pago por servicios ambientales, dando especial reconocimiento y valoración a los intangibles culturales y espirituales y protegiendo el interés social; sistemas de producción alimentaria sostenible y silvopastoriles; reforestación; Zonas de Reserva Campesina (ZRC); y en general, otras formas de organización de la

población rural y de la economía campesina sostenibles.
Para las áreas protegidas que se encuentran traslapadas o colindantes con territorios ancestrales o en las que se encuentra el uso y ubicación historia de comunidades, Parques Nacionales Naturales de Colombia ha definido la política de participación social en la Conservación denominada "Parques con la Gente", la cual desde el 2001 ha contemplado las Estrategias Especiales de Manejo como una estrategia diferencial de participación, que abarca desde la planeación, gestión e implementación de acciones que permitan coexistir en un mismo territorio bajo acuerdos que permitan fortalecer las acciones de conservación y disminuir los conflictos socioambientales.

Para desarrollar operativamente el eje No.2 Participación social en la conservación, de la política de participación, Parques propone la implementación de las siguientes estrategias:

- Estrategias Especiales de Manejo con las comunidades étnicas presentes en las áreas protegidas (Grupos Indígenas, Negros, Afros, Raizales, Palenqueros y Rom).
- Estrategias Diferenciadas para la Participación Social con Comunidades Locales.
- Estrategias de Apropiación Social de los Valores Naturales y Culturales de las áreas protegidas.

Esta política de participación establece como principio el trabajo conjunto entre la sociedad y las instituciones, reconociendo, que la conservación es un ejercicio social dentro de un proceso de concertación de intereses y percepciones, orientado por el análisis y la comprensión de las relaciones entre la sociedad y la naturaleza. En este sentido, la articulación y mutua colaboración entre los entes del estado, con énfasis en la sociedad civil organizada en el nivel local, generará cooperación en aspectos de interés común o particular que permitan fortalecer los espacios de debate y argumentación constructiva, para la realización de acuerdos.

Con la Política de Participación Social en la Conservación, queda clara la importancia de trabajar con las diferentes comunidades, grupos, entidades y/o ciudadanos presentes en las áreas, y en las zonas de intervención de las mismas, promoviendo estrategias de gobernanza incluyente, bajo el entendimiento de la diversidad étnica, cultural, socioeconómica, basados en el contexto territorial diferenciado de las Áreas Protegidas.

En lo que tiene que ver con comunidades campesinas, colonos y otros actores presentes distintos a grupos étnicos, el desarrollo de la política manifiesta que se promuevan acuerdos, con el fin de involucrarlos a procesos de conservación in situ. Estas acciones buscan empoderar a las comunidades locales como sujetos

activos en la conservación, de modo que puedan fortalecer la autogestión de sus organizaciones, y contribuir a la protección de los ecosistemas, construyendo una visión más amplia desde la perspectiva territorial y ecológica.

El Plan de Manejo 2022 – 2027 del Parque Nacional Natural Farallones de Cali en su Plan Estratégico de Acción definió dos objetivos estratégicos. El primero de ellos es "Mitigar las principales presiones por ocupación y/o usos que afectan los ecosistemas subandino, altoandino, páramo, selva húmeda y sistemas lóticos, aportando al mantenimiento de la integralidad del PNN Farallones de Cali en cuanto a la provisión de servicios ecosistémicos". Dentro de este objetivo se asocian dos metas, una de ellas es que el 100% del AP con conflicto por Uso Ocupación y Tenencia, se implementa la ruta establecida por PNN, la segunda meta es 120 Acuerdos de uso suscritos con campesinos que ocupan las áreas protegidas.

La estrategia de Relacionamiento Campesino con el fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico 1 ha suscrito una serie de acuerdos de conservación de que trata el artículo 7 de la Ley 1955, hoy vigente en la Ley 2294.

Desde el año 2018 se han suscrito 86 acuerdos de conservación con bienestar, mediante ejercicios participativo denominados "Farallones tu casa, mi casa"; abordando las situaciones y conflictos socio ambientales para reconocerse como vecinos de un mismo territorio y ser aliados para la conservación de los bienes comunes (el agua, el bosque, la finca, el área protegida.

Bajo este enfoque se han realizado a la fecha ejercicios de planificación predial en los municipios de Dagua y Cali, dentro del área protegida, donde existe presencia histórica de campesinos con usos proceso productivos que han iniciado la transición a procesos de restauración y rehabilitación; sumando un total de 86 acuerdos de conservación, de los cuales 62 han recibido recursos del programa Desarrollo Local Sostenible-DLS financiados por la Unión Europea, en vigencias 2018, 2019 y 2020. 18 acuerdos han recibido recursos propios de la entidad en vigencias 2023 y 6 acuerdos del programa Wildlife Conservación Society-WCS en el año 2019, que en su conjunto representan 2485,95 ha bajo acuerdos de conservación.

Se resalta además que desde la gestión de la administración del PNNFC, se han firmado, dos acuerdos colectivos con Juntas de acción comunal de comunidades campesinas al interior del área protegida, Vereda Pueblo Nuevo Parte Alta, en el corregimiento de Los Andes y Vereda Peñas Blancas en el corregimiento de Pichindé, ambos firmados entre los años 2022 y el año 2023, en una zona que

tiene presencia de actividades ilegales como la minería y la ocupación irregular de predios públicos.
Se debe resaltar el gran aporte que brindan los acuerdos de voluntades, para la conservación y para mejorar la calidad de vida de estas comunidades, todo bajo enfoques de sostenibilidad, aportando además al relacionamiento con comunidades campesinas reflejando modelos de gobernanza compartida del área protegida.
En su conjunto los 86 predios o áreas ocupadas por estas familias campesinas, en acuerdos, suman un área total de 2.485,95 hectáreas, incluidos los 6 predios vinculados a procesos REP con otras fuentes de inversión como es el caso de los acuerdos apoyados por la organización WCS en el 2019 y los acuerdos colectivos de pueblo nuevo parte alta y Peñas blancas.

Para el cumplimiento de dichos acuerdos de vigencias anteriores, se efectuó entrega de materiales e insumos de construcción y ferretería, tanques de recolección de agua en polietileno, sistemas sépticos y paneles solares, entre otros elementos con los cuales se garantizó, entre otras cosas, el mejoramiento de la calidad de vida de las familias beneficiadas (tubería PVC, postes de madera, vigas de madera, bajantes, grapas y tejas), la garantía de agua potable representada en tanques de recolección de agua lluvia, una acometida eléctrica mínima para el uso de electrodomésticos y celulares proporcionando acceso a energías renovables, elementos para mejorar las prácticas agrícolas y sistemas sépticos para reducir la contaminación de ríos y quebradas.

En el sector del PNNFC, que corresponde al Distrito de Santiago de Cali, se encuentra el 76 % de la ocupación campesina desde hace más de un siglo, incluso antes de que la zona fuera declarada como área protegida, lo que ha generado conflictos socioambientales históricos que hoy representan presiones antrópicas a los objetivos de conservación del área protegida.

Así pues, los actores relevantes identificados en los acuerdos se resumen a continuación:

- El gobierno, representado por PNNC, quien funge como autoridad ambiental, en especial los funcionarios del PNN Farallones de Cali. Es una entidad que cuenta con un plan de manejo para gestionar y administrar el área protegida (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015).
- Los campesinos representados por la JAC y que habitan la cuenca del río Cali, en el corregimiento de Leonera, vereda El Pato; corregimiento de Pichindé, vereda Peñas Blancas en el corregimiento de Pichinde, Vereda el Pato en el corregimiento de la Leonera y la vereda Pueblo Nuevo en el corregimiento de los andes, dentro del AP, con quien se avanza en modelos de gobernanza, bajo acuerdos de conservación.

Así pues, es evidente que la mirada sobre las áreas protegidas del SPNNC no se ha enfocado en distinguir las diferentes formas de usar y ocupar el territorio por parte de los campesinos. De hecho, lo que hoy se conoce como presiones a los objetivos de conservación son expresiones del país real, en donde la presencia de estos grupos sociales requiere una mirada diferente en la que se reivindiquen sus derechos con la puesta en marcha de acciones tendientes a generar gobernanza compartida, y que aporte a la construir de escenarios de paz con la naturaleza, bajo la premisa que el agua y las personas estén en el centro del ordenamiento territorial (DNP, 2023).

Se ha logrado en el año 2023, la firma de convenios con organizaciones locales, para fortalecer los acuerdos firmados con la comunidad campesina de la vereda Peñas Blancas, todo esto con avales previos de las juntas de acción comunal para contar con legitimidad en las intervenciones desarrolladas, logrando con ello el compromiso de las juntas de acción comunal en ser veedores y garantes de las intervenciones tanto de Parques Nacionales como de los compromisos que asumen la comunidad campesina al ser beneficiados con las acciones que contienen estos acuerdos. Por otro lado, se construyó un plan de acción denominado "Peñas es Mas", con una escala de tiempo de mediano y largo plazo que aporte al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo en lo concerniente al ordenamiento ambiental en torno al agua y las personas. Este plan construido de manera participativa con las comunidades de la cuenca Cali apunta a disminuir las presiones por minería y ocupación, mediante acciones y actividades de restauración, rehabilitación y sistemas sostenibles, aportando al buen vivir y a la disminución de presiones dentro del área protegida, acciones que se deben continuar año a año para aportar al cumplimiento de las metas institucionales de conservación mediante modelos de gobernanza compartida en el PNN Farallones de Cali. Fruto de los convenios anteriores donde el referente fue "PEÑAS ES MAS" como modelo de gobernanza se iniciaron acciones en la cuenca del río Cali en las veredas El pato, Pueblo Nuevo, Quebrada Honda y Peñas Blancas, siendo esta última vereda donde se logró el fortalecimiento de trece emprendimientos asociados a temas de ecoturismo y manejo sostenible del entorno.

Parque Nacional Natural Farallones de Cali

La zona de los Farallones de Cali fue declarada y reservada como Parque Nacional Natural mediante Resolución No 092 del 15 julio de 1968, con el fin de "preservar la flora, la fauna, el caudal de los lagos y los ríos, las bellezas escénicas naturales y los yacimientos arqueológicos".

El Parque está ubicado sobre la Cordillera Occidental, hacia la parte suroccidental del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura.

Las coordenadas geográficas son 3° 39´ 55,5 - 3° 6´ 56,7 de latitud norte y entre 77° 6´ 6.69 - 76° 35´ 43.6 de longitud oeste. La extensión del área protegida es de 196.364.9 hectáreas1. Sus linderos fueron registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-218213.

Tabla 1. Municipios del Valle del Cauca con jurisdicción en el Parque Nacional Natural Farallones.

Municipio	Área Total del Municipio (Ha).	Municipio en el PNN Farallones de Cali*	
		Área (Ha)	Porcentaje (%)
Buenaventura	637.958	155.972	79,43
Dagua	91.598	13.451	6,85
Jamundí	61.261	13.868	7,06
Santiago de Cali	57.193	13.073	6,65
Total		196,364	100

Las comunidades priorizadas para este proceso de acompañamiento y fortalecimiento de acciones de conservación se localizan dentro del área protegida, en la zona de recuperación natural y hace parte de la microcuenca del rio Pichindé y Felidia, aportantes directos de la cuenca del rio Cali, en el Distrito de Santiago de Cali. Se ha identificado que en estas veredas hay gran cantidad de nacimientos y quebradas las cuales son aportantes del agua para las comunidades locales del Corregimiento de Pichindé, Andes, Leonera, Felidia y al acueducto de San Antonio administrado por la empresa de servicios público – EMCALI que abastece a más de 650,000 usuarios de la zona urbana de la ciudad
Es relevante mencionar el fenómeno minero de los últimos años que se ha transformado al interior del área protegida generando graves impactos y dando paso a una crisis ambiental que afecta los ecosistemas y la calidad de vida del campesinado. Esto ha generado daños enormes a la conservación y rupturas desde el ámbito social puesto que los intereses económicos han dividido e instrumentalizado a algunos sectores poblacionales que se han asentado en el territorio o incluso recién llegan para trabajar en el marco de la explotación minera.

Desde la contaminación de las fuentes hídricas con metales como el mercurio

[1] El área estimada por la Resolución de Declaratoria es de15.000 hectáreas; sin embargo, el área fue ajustada a 196.364.9 hectáreas en razón a precisión cartográfica y verificación de campo según concepto 20182400003306 del 12 de diciembre de 2018 emitido por la Subdirección de Gestión y Manejo.

hasta los conflictos sociales generados por la irrupción de personas foráneas se ha visto afectado el ejercicio de la conservación y la construcción de tejido social. Una de las grandes consecuencias de este suceso ha sido la estigmatización hacia el campesinado; estigmatización local, en la medida en que se han manifestado persecuciones y señalamientos por parte de estos grupos mineros hacia las personas que tienen procesos con entidades del estado y desde una mirada externa, una mirada de los ciudadanos que generalizan al campesino como minero o colaborador de la minería.

Ante esta situación, se han generado puentes de diálogo que tienen como objetivo trabajar mancomunadamente entre campesinos y Parques Nacionales con el fin de continuar con los procesos para el cuidado del medio ambiente y desdibujar las percepciones negativas sobre las comunidades campesinas de la cuenca Cali como Peñas Blancas, El Pato, Pueblo Nuevo y Quebrada Honda, con el fin de empoderar a estas comunidades para el cuidado del bien común y generar modelos de gobernanza compartida.

Los escenarios de relacionamiento del Área Protegida con las Juntas de Acción Comunal anteriormente mencionadas, han dado como resultado una propuesta de trabajo social que busca aunar esfuerzos técnicos y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambiental y económicas que aporten a la conservación mediante la prevención y transformación de los conflictos de uso del suelo en la cuenca alta del río Cali y al tiempo fortalezcan el ejercicio de gobernanza.

En consecuencia, se plantean acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión de la Junta de Acción Local, así como el fortalecimiento de la economía local en este sector del Parque Farallones de Cali y la conservación de la naturaleza.

De acuerdo a lo anterior, el ejercicio de construcción de acciones conjuntas de la institución con las JAC de la cuenca del rio Cali, constituye una respuesta del Estado que pretende contribuir al ordenamiento del territorio, generar oportunidades económicas para las comunidades locales y mejorar o mantener los valores naturales y culturales en el Parque Farallones de Cali.

La JAC que representa a la comunidad, está conformada por personas que tienen un arraigo en el territorio, donde han desarrollado gran parte de su vida y, por lo tanto, conocen la esencia de la situación, las necesidades comunes y habilidades para implementar acciones que impacten de manera positiva sobre la comunidad. Comunidad que asume un reto importante en la construcción de escenarios de trabajo para apoyar la generación de oportunidades de desarrollo inclusivas y con representación de capitales dignos que permeen la economía local y aporten al

mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores de la vereda. Este reto que involucra a las instituciones del estado exige fortalecer el papel y la capacidad de la comunidad en la consolidación de programas, que permitan aproximarnos a territorios más sostenibles y que comprometan un análisis de las interrelaciones del escenario en el que se desarrollen, caracterizando una total correspondencia con la situación social, económica, su crecimiento, estado frente a la inclusión y sobre todo, la protección del medio ambiente, elementos que deben estar sincronizados con el fin a de disminuir la brecha entre la falta de oportunidades, el bienestar y el buen estado de conservación del territorio.

De esta manera y entendiendo que las instituciones del gobierno y las comunidades locales deben compartir el principio de corresponsabilidad, surge la necesidad de rescatar el rol de la comunidad campesina en la gestión de la conservación, promoviendo y apoyando la trasformación de estructuras productivas de bajo impacto que promuevan un desarrollo local de las iniciativas que se promueven en la cuenca del río Cali, en la zona de influencia del PNN Farallones de Cali, área más afectada por el flagelo de la minería y ocupación irregular de predios públicos.

Desde la narrativa de la sostenibilidad y los marcos ASG, la propuesta "Peñas es más" aborda tres ejes que son los pilares para el modelo de gobernanza que pretende posicionar el área protegida:

1. Eje de economía del campesino. para fortalecer los procesos organizativos y de gestión con enfoques diferenciados para el posicionamiento de proyectos de reconversión productiva mediante la rehabilitación y usos sostenibles, en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de la comunidad.
2. Eje ambiental. Priorizando proyectos comunitarios e institucionales aplicables en el área protegida, pero orientados en modelos de conservación y restauración, donde la firma de acuerdos permita disminuir las presiones a los ecosistemas y garantizar la oferta de servicios ecosistémicos, logrando modelos de ordenamiento ambiental en torno al agua y las personas.
3. Eje social. Visibilizando a las organizaciones campesinas y su gestión en el territorio, al fortalecer la capacidad organizativa y de gobernanza, partiendo de la construcción de sus propuestas de desarrollo a escala veredal, aportando siempre a mejorar su calidad de vida, con enfoques de sostenibilidad.

Estos tres ejes han permitido su aplicación en otras comunidades campesinas, esto con el propósito de aportar en la efectividad en el manejo de las AP, una gobernanza compartida, nuevos acuerdos de conservación y la permanencia de estas zonas estratégicas para la vida del planeta.
Esta propuesta se enfoca en trabajar de manera progresiva, con los Campesinos

que habitan en el distrito de Santiago de Cali, en la Cuenca del río Cali, en los Corregimientos de Leonera, Pichindé y los Andes, haciendo referencia a aquellas familias que viven de lo que produce la tierra, en condición de vulnerabilidad, ocupando y utilizando áreas de diferentes tamaños, bajo la figura de propietario legal o de ocupante, pero representados en Juntas de Acción Comunal veredales y que han demostrado la voluntad de trabajar de la mano con la autoridad ambiental para garantizar la conservación el área protegida y el mejoramiento de su calidad de vida en condiciones óptimas que garanticen el cumplimiento de lo que plantea la ley.

Por lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misión de Parques Nacionales Naturales de Colombia además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional y a su vez en el Plan Nacional de Desarrollo; aportando dentro de una de las cinco grandes transformaciones de este plan, especialmente en la relacionada con el ordenamiento del territorio alrededor del agua y las personas.

El artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Para la vigencia 2024, el PNN Farallones de Cali, espera suscribir y fortalecer mediante la firma de nuevos acuerdos individuales y colectivos, procesos de restauración ecológica participativa y rehabilitación donde la prioridad sea disminuir las presiones identificadas, así mismo se proyecta, la renovación de acuerdos vencidos y la continuidad de acuerdos vigentes. Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere suscribir un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con experiencia específica tanto en los productos requeridos como en el relacionamiento con las comunidades campesinas objeto de los incentivos de los acuerdos, con el fin de desarrollar, garantizar la calidad y finalizar los mismos para el avance de las Instancias de Coordinación.

Una entidad sin ánimo de lucro idónea ayuda a impulsar los temas acordados en el marco del relacionamiento con las familias campesinas, acorde con las expectativas de las comunidades y no genera cargas equivalentes o recíprocas a Parques Nacionales así mismo genera mayor beneficio para la población destinataria, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.
En este contexto, PARQUES ha determinado la necesidad de aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para el fortalecimiento de la gobernanza compartida en la cuenca del río Cali, dentro del PNN Farallones de Cali, mediante

la implementación de acuerdos colectivos de conservación en el marco de la estrategia "Peñas es más".

1.4. Clasificación UNSPSC

El objeto del Convenio se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101701	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77101604	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Planeación Ambiental	Servicio de la Planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos Naturales

1.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación por selección objetiva Decreto 092 de 2017

1.6. OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, financieros y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambiental y económicas que disminuyan presiones en la cuenca del Río Cali al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali

1.7. LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA QUE SERÁN OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO SON:

El Área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que será objeto de la implementación del convenio es: PNN Farallones de Cali.

CAPÍTULO II. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2. COMPROMISOS

En el estudio previo se relacionan las acciones y/o actividades a ejecutar en el convenio de asociación, para la adopción del plan de trabajo, conforme a las condiciones con las que se cuenta para trabajar con la ESAL seleccionada, por lo tanto, el convenio no genera compromisos que se encuentren por fuera de las

funciones y competencias legales de las Entidades firmantes. Así las cosas, se acordarán los siguientes compromisos:

2.1. COMPROMISOS CONJUNTOS*:* Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio, se constituyen como compromisos mutuos los siguientes:

1. Elaborar Plan de trabajo de acuerdo al cronograma establecido para el desarrollo del convenio, una vez perfeccionado para la ejecución del objeto del Convenio, el cual deberá ser presentado y aprobado en un plazo máximo de 15 días posteriores a la firma del Convenio.
2. Coordinar el desarrollo de actividades determinadas en el presente Convenio.
3. Participar en el proceso de planificación e implementación de las actividades propuestas en el plan de trabajo, así como la programación, destinación y ejecución de los recursos.
4. Aprobar el plan de trabajo.
5. Aportar los recursos técnicos, logísticos, humanos y financieros que sean necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en el objeto del Convenio.
6. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del Convenio.
7. Dar crédito a ambas partes en toda publicación que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local, territorial y nacional.
8. Realizar el seguimiento al avance del Convenio.
9. Contribuir a la búsqueda de soluciones oportunas cuando se presenten inconvenientes para la ejecución del convenio.

2.2. COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES

1. Entregar los recursos programados para el desarrollo de las actividades.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
3. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
4. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.
5. Orientar el desarrollo del convenio de acuerdo a sus funciones y competencias.
6. Realizar seguimiento a los recursos de contrapartida aportados por la ESAL, verificando que se ejecute en los términos señalados en el presente Convenio.
7. Garantizar la gestión requerida con las comunidades campesinas de la zona para el ingreso del personal de la ESAL.

8. Dar orientación en todos los lineamientos técnicos requeridos con base en el presente convenio.
9. Coordinar con la entidad sin ánimo de lucro, la estructuración, legalización y entrega de los informes técnicos y financieros requeridos en el presente Convenio.
10. Realizar acompañamiento y monitoreo de las actividades pactadas en el marco del Convenio para verificar el cumplimiento del plan de trabajo pactado.
11. Realizar el seguimiento y verificación a las implementaciones del fortalecimiento e implementación de acciones de restauración y rehabilitación a familias campesinas en el marco de convenio.
12. Supervisar la implementación de las acciones que se desarrollen para el cumplimiento del presente convenio.
13. Apoyar las demás acciones que se prioricen en el marco del plan de trabajo concertado.
14. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos, solicitados por PARQUES NACIONALES para la correcta legalización financiera de cada desembolso.
15. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los desembolsos de los aportes que deban hacerse a la ASOCIACIÓN
16. Elaborar el Acta de Liquidación y el Acta de constancia de cumplimiento.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

2.3. COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

Los compromisos del asociado en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, técnicas y financieras necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Implementar las acciones de restauración y rehabilitación de acuerdo al requerimiento técnico del convenio.
3. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada.
4. Recibir los recursos que le transfiere PARQUES y manejarlos en cuenta bancaria de la ESAL y destinarlos únicamente para las actividades del Convenio.
5. Cumplir con los requisitos para requerir el pago y legalización de los desembolsos pactados en el convenio.
6. Presentar informes mensuales de ejecución financiera y un informe final que incluyan: el estado de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.

7. Constituir a su costa, de acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del convenio las garantías establecidas en el mismo.
8. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el Plan de Trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome Parques Nacionales en el tema.
9. Designar un grupo de profesionales especializados para la interlocución y seguimiento al proceso.
10. Suministrar a Parques Nacionales Naturales la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido.
11. Proponer acciones e iniciativas para fortalecer el alcance del presente convenio.
12. Acreditar sus aportes, mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad.
13. Legalizar ante el supervisor del convenio por parte de Parques, los recursos del convenio ejecutados de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera.
14. Participar en el seguimiento de las actividades propuestas en el convenio a través del supervisor.
15. Realizar las recomendaciones que consideren pertinentes a través del supervisor.
16. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo a través del supervisor.
17. Facilitar los equipos, insumos y elementos de que disponga para dar cumplimiento al objeto, alcances y acciones del presente Convenio.
18. Realizar todas las intervenciones bajo el enfoque de producción e intervención agroecológica amigable con el ambiente, velando por la protección de las áreas protegidas y territorio colindante frente al uso de productos agroquímicos.
19. Elaborar los informes de las acciones y actividades que se ejecuten en beneficio del convenio, y entregar los soportes fotográficos originales en versión editable.
20. Ofrecer oportunidades complementarias para el buen desarrollo del convenio a través de la participación de líderes vinculados al mismo, en actividades y eventos que se puedan impulsar.
21. Enviar a **PARQUES NACIONALES NATURALES** copia de los informes parciales y finales, los resultados obtenidos en el cumplimiento del convenio
22. Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos aportados por PARQUES al convenio.
23. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del convenio y demás documentos que lo soportan.
24. Y demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del convenio

2.4. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los interesados podrán hacer observaciones a la Invitación pública en el término indicado en el siguiente numeral, únicamente a través de la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Parques Nacionales se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

2.5. CRONOGRAMA

Publicación de la Invitación y Estudios previos en SECOP II	**30/08/2024 09:00 AM**
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	**02/09/2024 09:00 AM**
Respuesta a las observaciones de la Invitación Pública yplazo máximo para expedir adendas	**04/09/2024 07:00 P.M**
Cierre de la Invitación Pública y recibo de las propuestas	**06/09/2024 07:00 P.M**
Publicación Informe de Evaluación Habilitante	**11/09/2024 12:00 M**
Observaciones a la Evaluación	**12/09/2024 12:00 M**
Publicación Informe de Evaluación Ponderante final	**16/09/2024 10:00 AM**
Adjudicación	**16/09/2024 03:00 PM**
Suscripción del convenio	**16/09/2024 06:00 PM**
Legalización y aprobación de garantías	**17/09/2024 03:00 PM**

2.6. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán desde la fecha de publicación del proceso y hasta el último día y hora indicados en el numeral anterior de la presente Invitación Pública, únicamente a través de la plataforma de SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.7. HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LOS REQUISITOS HABILITANTES: (Determinación de los criterios de Reconocida Idoneidad) Y CRITERIOS DE SELECCIÓN se determinan en el Estudio previo del presente proceso en el numeral 5.1. De acuerdo a este numeral se deben presentar todos los documentos requeridos en la capacidad JURIDICA, FINANCIERA, TECNICA Y

ORGANIZACIÓN.

2.8. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando el valor que aportara para el desarrollo de las actividades que no cuentan con recurso de PNNC y deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	EVIDENCIA REQUERIDA	REQUERIMIENTO TECNICO	APORTES PNN	APORTES EN EFECTIVO DE LA ESAL	APORT ESPEC LA E
Implementar la ruta para dinamizar tres acuerdos comunitarios de conservación con las juntas de acción comunal de las veredas Peñas Blancas, El Pato y Pueblo Nuevo, que involucran 36 familias campesinas que usan o habitan las áreas protegidas. para el posicionamiento de las acciones de gobernanza compartida	Desarrollar mínimo Tres (3) jornadas con actores del territorio para el fortalecimiento de espacios comunitarios con fines de formación y gobernanza	Se requiere presentar un informe técnico de las jornadas para el fortalecimiento de los espacios comunitarios. Este informe debe incluir el registro fotográfico, en formato original editable, del antes, durante y después del fortalecimiento de los espacios comunitarios y listados de asistencia.	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios en las veredas priorizadas y/o eventos macro para posicionamiento de la importancia del área protegida En las jornadas deberán participar como mínimo entre 30 y 50 personas de la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos y transporte requeridos para las jornadas con actores comunitarios. Suministrar e instalar los materiales requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas para el fortalecimiento de los espacios comunitarios. Todas las actividades previa aprobación de la supervisión (Ver anexo 2)	$ 54.047.548		
	Desarrollar mínimo Tres (3) capacitaciones en la importancia de la conservación de la casa común PNN Farallones de Cali	Se requiere presentar un informe técnico de las Tres (3) capacitaciones. Este informe debe incluir las memorias de los talleres, el registro fotográfico en formato original editable y los listados de asistencia.	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios. Las jornadas deben conducir al entendimiento del concepto de la gobernanza y al fortalecimiento organizativo de las comunidades locales y de las actividades permitidas en un área protegida. En las jornadas deberán participar como mínimo entre 20 y 30 personas de la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos, transporte y los materiales didácticos requeridos para las jornadas con actores comunitarios. (Ver anexo 2)	0,00		

	Dinamizar la firma de tres (3) acuerdos de conservación colectivos con las juntas de acción comunal de Peñas Blancas, Pato Leonera y Pueblo Nuevo aportando a la disminución de los conflictos socioambientales por minería y ocupación en la cuenca del río Cali con sus respectivos soportes técnicos	Un informe que sistematice la dinamización de los tres (3) acuerdos de conservación que involucran a cuarenta y tres (43) familias. Este informe debe incluir: Actas de entrega y registro fotográfico de los elementos necesarios para los tratamientos de restauración y rehabilitación en los predios de las familias priorizadas.	Suministrar los materiales requeridos para los tratamientos, según especificaciones técnicas (Ver anexo 2), en un punto acordado para cada vereda. Logística necesaria para la entrega, (cargue y descargue) y elaboración de actas de entrega	$ 339.410.927		
	Desarrollar tres (3) jornadas con mujeres del territorio para fortalecer y embellecer espacios con jardines funcionales para promover procesos de polinización	Un documento que sistematice las tres (3) jornadas con mujeres del territorio para fortalecer y embellecer espacios con jardines funcionales. Este documento debe contener. Listados de asistencia, listado de plántulas sembradas y registro fotográfico antes y después de la instalación de los jardines funcionales.	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios. En las jornadas deberán participar como mínimo entre 10 y 15 personas de la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos requeridos para las jornadas con actores comunitarios. Suministrar (Cargue y descargue) e instalar los materiales requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas (Ver Anexo 2).	$ 6.000.000		
	Desarrollar dos (2) jornadas para el desarrollo de murales y piezas divulgativas entorno a la importancia del área protegida	Un documento que sistematice las dos (2) jornadas para la formulación e implementación de murales en espacios comunes y de formulación y entrega de piezas divulgativas. Este documento debe contener listados de asistencia y registro fotográfico antes y después de las jornadas.	Estructurar con la comunidad y la entidad la elaboración de dos (2) murales en el marco de la cop 16. Contar con el personal idóneo que apoye las jornadas con actores comunitarios. En las jornadas deberán participar como mínimo entre 10 y 15 personas de la comunidad beneficiaria o instituciones locales. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos requeridos para las jornadas con actores comunitarios. Suministrar (Cargue y descargue) los materiales requeridos para los murales y desarrollarlos. (Ver Anexo 2). Todas las actividades previa aprobación de la supervisión	$ 4.661.706		

	Desarrollar seis (6) Jornadas de fortalecimiento comunitario a los tratamientos de restauración y rehabilitación para las áreas priorizadas en los predios de las familias bajo Acuerdo	Un documento que sistematice las seis (6) jornadas de fortalecimiento comunitario a los tratamientos de restauración y rehabilitación para las áreas priorizadas en los predios de las familias bajo Acuerdo. Este documento debe contener listados de asistencia y registro fotográfico de las jornadas.	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios en las veredas priorizadas y/o eventos macro para posicionamiento de la importancia del área protegida En las jornadas deberán participar como mínimo entre 10 y 20 personas de la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos y transporte requeridos para las jornadas con actores comunitarios. Todas las actividades previa aprobación de la supervisión (Ver anexo 2)	0,00		
	Realizar cuarenta y tres (43) visitas de acompañamiento técnico para la verificación de la correcta entrega en los predios según los requerimientos técnicos de los tratamientos	Actas de seguimiento a la entrega de los elementos necesarios para los tratamientos de restauración y rehabilitación en los predios de las familias priorizadas y registro fotográfico de las visitas.	personal profesional y técnico que acompañe y verifique que a cada beneficiario se le entregaron los elementos necesarios y correctos para los tratamientos de restauración y rehabilitación. Elaboración de una ficha de seguimiento y monitoreo a los tratamientos priorizados	0,00		
	Realizar cuarenta y tres (43) visitas de seguimiento al fortalecimiento de los tratamientos de restauración y rehabilitación, para corroborar el buen uso de los insumos entregados.	Actas de seguimiento al buen uso de los elementos necesarios para los tratamientos de restauración y rehabilitación en los predios de las familias priorizadas y registro fotográfico de las visitas.	personal profesional y técnico que acompañe y verifique que cada beneficiario este haciendo un correcto uso de los elementos entregados según los tratamientos priorizados Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		

	Desarrollar cuarenta y tres (43) piezas de material divulgativo a las familias beneficiadas y tres piezas de cada vereda, impresión e instalación de material divulgativo para los acuerdos colectivos para la conservación en el AP.	Informe que dé cuenta de la entrega de material divulgativo para cada beneficiario y para cada Junta de Acción Comunal. Se deberá entregar la impresión e instalación de material divulgativo a las cuarenta y tres (43) familias beneficiarias de los acuerdos y para las tres Juntas de Acción Comunal. El material divulgativo para cada familia consiste en: registro fotográfico, diploma y acrílico para las Juntas de Acción Comunal consiste en un diploma y un acrílico.	A cada beneficiario se le tomará una foto con fondo blanco y tamaño 4x5. También se le entregará un diploma con las siguientes especificaciones técnicas: 0. Orientación y tamaño: orientación vertical, tamaño 8.5 x 11 pulgadas (216 x 279 mm) 1. Encabezado Institucional Logos: Incluye los logos de las organizaciones o instituciones que están otorgando el diploma, como la autoridad ambiental, el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, y otras entidades involucradas. Nombre del Programa o Proyecto: Coloca el nombre de la estrategia 'Peñas es más' u otro proyecto relevante. 2. Título del Diploma Texto Principal: "Reconocimiento a la Conservación del Bosque" Subtítulo (opcional): "Otorgado a los Guardianes del Bosque del Parque Nacional Natural Farallones de Cali" 3. Nombre del Beneficiario Espacio para el Nombre: Deja un espacio destacado para escribir el nombre del campesino que recibe el diploma. Puedes usar una tipografía elegante y resaltada. 4. Descripción del Reconocimiento Texto Descriptivo: Redacta un breve párrafo que describa la razón del reconocimiento. Ejemplo: "Por su valioso compromiso y dedicación en la conservación del bosque, protegiendo la biodiversidad y contribuyendo al bienestar de las futuras generaciones en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali." 5. Fecha y Lugar Fecha: Incluye la fecha de entrega del diploma. Lugar: Menciona el lugar, como "Parque Nacional Natural Farallones de Cali". 6. Firmas Espacios para Firmas: Incluye espacios para las firmas de los representantes de las entidades que otorgan el diploma. El acrílico 1. Material y Grosor Material: Acrílico transparente o translúcido de alta calidad. Grosor: De 10 a 15 mm. 2. Tamaño Tamaño estándar: aproximadamente 50 x 60 cm. Forma: Rectangular, con bordes redondeados. 3. Texto Grabado o impreso	0,00		

			Método: El texto y los gráficos deben ser grabados a láser. Contenido del Texto: Título: "Reconocimiento a la Conservación del Bosque" Nombre del Beneficiario: Espacio para el nombre del campesino o de la Junta de Acción Comunal. Descripción: Un breve mensaje que reconozca el esfuerzo y compromiso en la conservación del bosque, similar al del diploma. Fecha y Lugar: "Parque Nacional Natural Farallones de Cali, [Fecha de Entrega]". Tipografía: Usar una tipografía entregada por el PNNC. 4. Elementos Gráficos Logos: Incluir los logos de las organizaciones involucradas, como el del Parque Nacional Natural Farallones de Cali y otros patrocinadores. incorporar Mapa del predio, elementos gráficos como un relieve del parque, siluetas de árboles, montañas, o fauna nativa en una esquina o como fondo difuminado. 5. Base o Soporte Base de Acrílico: Una base del mismo material, unida de forma segura para que la placa pueda mantenerse en pie. 6. Acabado Bordes Pulidos: Los bordes deben estar pulidos para un acabado suave y limpio. Transparencia: Aprovecha la transparencia del acrílico para crear efectos visuales con la luz. 7. Coloración Transparente con Grabado Blanco o Plateado. Todas las actividades previa aprobación de la supervisión			
	Levantar e imprimir cuarenta y tres (43) fichas técnicas prediales	cuarenta y tres (43) fichas técnicas diligenciadas e impresas. En digital debe entregar la cartografía en formato, shp, pdf y geodatabase solicitado por PNN.	Diligenciamiento, ajustes y corrección de estilo para la impresión de cuarenta y tres (43) fichas técnicas de análisis predial para cada beneficiario la cual deberá contener la cartografía de cada predio. Información que deberá ser aprobada por el equipo de relacionamiento campesino del área protegida	0,00		
Implementar cinco (5) sistemas sépticos para el fortalecimiento a los tratamientos de rehabilitación con enfoque de	Realizar Cinco (5) Visitas para identificación de las áreas para la implementación de los sistemas sépticos.	Cinco (5) Actas de visita técnica para identificar el lugar exacto para la instalación del sistema séptico.	Realizar la visita con técnicos idóneos con conocimiento sobre instalación de sistemas sépticos en comunidad rural dispersa. Identificar y establecer las obras necesarias fuera de la vivienda para la correcta instalación Desarrollar charlas con los propietarios sobre la importancia	0,00		

mejoramiento de calidad de las aguas servidas en predios priorizados			de estos sistemas para disminuir contaminación Realizar las adecuaciones necesarias en el terreno para la instalación de los sistemas			
	Instalar cinco (5) sistemas sépticos en los predios priorizados	Un (1) Documento que dé cuenta de la instalación de los sistemas que incluya registro fotográfico y manual de uso	Suministrar (cargue y descargue) e instalar en cada predio los sistemas sépticos, según especificaciones técnicas (Ver anexo 2)	$ 22.121.800		
	Desarrollar Cinco (5) Capacitaciones en el buen uso del agua y en el manejo de los sistemas sépticos y su aporte a la conservación de la calidad del agua.	Cinco (5) Ayudas memorias de las capacitaciones en el buen uso del sistema, incluido registro fotográfico y acta de recibido de la capacitación	Realizar la capacitación con técnicos idóneos con conocimiento sobre el buen uso de sistemas sépticos en comunidad rural dispersa y entregar en físico un manual de buen uso.	0,00		
	Realizar Cinco (5) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas	Cinco (5) Actas de visita, ayuda memoria de la visita y registro fotográfico.	Realizar las visitas con técnicos idóneos y conocimiento sobre la instalación de sistemas sépticos en comunidad rural dispersa. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		
Implementar Trece (13) sistemas fotovoltaicos para el fortalecimiento a los tratamientos de rehabilitación con enfoque de calidad de vida mediante energía limpia a predios priorizado	realizar Trece (13) Visitas para identificación de las áreas para la implementación de sistemas fotovoltaicos	Trece (13) Actas de visita técnica para identificar el lugar exacto para la instalación del sistema fotovoltaico.	Realizar la visita con técnicos idóneos con conocimiento sobre instalación de sistemas fotovoltaicos. Desarrollar charlas con los propietarios sobre la relevancia de las energías limpias y su buen uso Realizar las adecuaciones necesarias en el terreno y en la vivienda para la instalación de los sistemas	0,00		
	Instalar Trece (13) sistemas fotovoltaicos en predios priorizados	Un (1) Documento que dé cuenta de la instalación de los sistemas que incluya registro fotográfico y manual de uso	Suministrar los sistemas fotovoltaicos, cargue, descargue y transporte al punto de instalación en cada predio, según especificaciones técnicas (Ver anexo 2)	$ 171.930.000		
	Desarrollar Trece (13) Capacitaciones en el buen uso y manejo de los sistemas fotovoltaicos	Trece (13) Ayudas memorias de las capacitaciones en el buen uso del sistema, incluido registro fotográfico y acta de recibido de la capacitación	Realizar la capacitación con técnicos idóneos con conocimiento sobre el buen uso de sistemas fotovoltaicos y entregar en físico un manual de buen uso.	0,00		
	Realizar Trece (13) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas fotovoltaicos	Trece (13) Actas de visita, ayuda memoria de la visita y registro fotográfico.	Realizar las visitas con técnicos idóneos con conocimiento sobre la instalación de sistemas fotovoltaicos. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		

Implementar sistemas sostenibles para la conservación fortaleciendo los tratamientos de rehabilitación y las economías de biodiversidad	realizar Cuatro (4) Visitas para identificación de las áreas para la instalación de los invernaderos	Cuatro (4) Actas de visita técnica para identificar el lugar exacto para la instalación de los invernaderos.	Realizar la visita con técnicos idóneos con conocimiento sobre instalación de invernaderos.	0,00		
	Instalar cuatro (4) invernaderos en predios priorizados	Un (1) Documento que dé cuenta del proceso de fortalecimiento, antes y después de la implementación de la instalación de los invernaderos que incluya registro fotográfico y manual de uso	Suministrar los invernaderos, cargue, descargue, transporte e instalación en cada predio según las especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 2	$ 208.735.468		
	Desarrollar cuatro (4) Capacitaciones en el buen uso y manejo de los invernaderos	Cuatro (4) Ayudas memorias de las capacitaciones en el buen uso del sistema, incluido registro fotográfico y acta de recibido de la capacitación.	Realizar la capacitación con técnicos idóneos con conocimiento sobre el buen uso de invernaderos y entregar en físico un manual de buen uso. Los temas de estas capacitaciones deben incluir sobre abonos orgánicos, biopreparados, temas relacionados con agroecología y sistemas sostenibles.	0,00		
	Realizar cuatro (4) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los invernaderos	Cuatro (4) Actas de visita, ayuda memoria de la visita y registro fotográfico.	Realizar las visitas con técnicos idóneos con conocimiento sobre la instalación de invernaderos. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		
	Realizar Veintinueve (29) Visitas de identificación de las áreas para fortalecimiento de los sistemas agroforestales	Veintinueve (29) Actas de visita técnica para identificar de las áreas para el fortalecimiento de los sistemas agroforestales.	Realizar la visita a cada uno de los predios con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre sistemas agroforestales.	0,00		
	Fortalecer Veintinueve (29) sistemas agroforestales	Un (1) Documento que dé cuenta del proceso de fortalecimiento, antes y después de la implementación de los sistemas agroforestales que incluya registro fotográfico y manual de uso	Suministrar los insumos para fortalecer los sistemas agroforestales, cargue, descargue, transporte e instalación en cada predio según los insumos para fortalecimiento de los sistemas agroforestales, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 2)	$ 105.659.748		
	Desarrollar Veintinueve (29) Capacitaciones para el fortalecimiento de los sistemas agroforestales y su aporte a la conservación	Veintinueve (29) Ayudas memorias de las capacitaciones para el fortalecimiento de los sistemas agroforestales y su aporte a la conservación	Realizar la capacitación con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre sistemas agroforestales y entregar en físico un manual de buen uso de los insumos. Los temas de estas capacitaciones se deben basar en los sistemas agroforestales identificados en cada predio y como estos aportan a la conservación	0,00		

	Realizar veintinueve (29) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas agroforestales	Veintinueve (29) Actas de visita, ayuda memoria de la visita y registro fotográfico.	Realizar las visitas con técnicos idóneos con conocimiento sobre el funcionamiento de sistemas agroforestales. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		
	Realizar Tres (3) Visitas de identificación de las áreas para el manejo sostenible de sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Tres (3) Actas de visita técnica para identificar las áreas para el manejo sostenible de sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Realizar la visita con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre manejo sostenible de sistemas ganaderos con enfoque de conservación, para levantamiento de información básica del sistema encontrado en cada predio.	0,00		
	Fortalecer Tres (3) sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Un (1) Documento que dé cuenta del proceso del fortalecimiento, antes y después de la implementación de los sistemas ganaderos con enfoque de conservación que incluya registro fotográfico y manual de uso	Suministrar los insumos para fortalecer los sistemas ganaderos, cargue, descargue, transporte e instalación en cada predio según los insumos para el fortalecimiento de los sistemas ganaderos con enfoque de conservación, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 2	$ 29.944.974		
	Desarrollar Tres (3) Capacitaciones para el fortalecimiento de los sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Tres (3) Ayudas memorias de las capacitaciones para el fortalecimiento de los sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Realizar la capacitación con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre sistemas ganaderos y entregar en físico un manual de buen uso de los insumos.	0,00		
	Realizar Tres (3) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Tres (3) Actas de visita, ayuda memoria de la visita y registro fotográfico.	Realizar las visitas con técnicos idóneos y conocimiento sobre el funcionamiento de sistemas ganaderos con enfoque de conservación. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		
	Realizar diecinueve (19) Visitas de identificación de las áreas para el manejo sostenible de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Diecinueve (19) Actas de visita técnica para identificar las áreas para el manejo sostenible de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Realizar la visita con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre manejo sostenible de especies menores para economías campesinas de subsistencia. Identificando las infraestructuras y su estado	0,00		
	Fortalecer Diecinueve (19) de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Un (1) Documento que dé cuenta del proceso, antes y después de la implementación del fortalecimiento de especies menores. para economías campesinas de subsistencia que incluya registro fotográfico y manual de uso	Suministrar los insumos para fortalecer las económicas campesinas de especies menores, cargue, descargue, transporte en cada predio según los insumos para fortalecimiento de especies menores para economías campesinas de subsistencia, cuyas especificaciones técnicas se	$ 112.994.159		

			encuentran en el anexo 2			
	Desarrollar Diecinueve (19) Capacitaciones para el fortalecimiento de los de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Diecinueve (19) Ayudas memorias de las capacitaciones para el fortalecimiento especies menores para economías campesinas de subsistencia	Realizar la capacitación con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre especies menores para economías campesinas	0,00		
	Realizar Diecinueve (19) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Diecinueve (19) Actas de visita, ayuda memoria de la visita y registro fotográfico.	Realizar las visitas con técnicos idóneos con conocimiento sobre el funcionamiento de sistemas de especies menores para economías campesinas. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		
	Definir y realizar las especificaciones técnicas de ubicación y requerimientos locativas para la instalación y funcionamiento de la planta de transformación de aceites esenciales, previa concertación con la comunidad beneficiada	Documento que dé cuenta de la visita y que indique las especificaciones técnicas de ubicación y adecuaciones locativas para la instalación y funcionamiento de la planta de transformación de aceites esenciales	Realizar la visita con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre la instalación de una planta de transformación de aceites esenciales.	0,00		
	Instalar la planta de transformación de aceites esenciales	Acta de entrega de la planta a la junta de acción comunal con manual de funcionamiento.	Suministrar la planta de transformación de aceites esenciales, cargue, descargue, transporte e instalación de la planta para producción de aceites esenciales, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 2	$ 26.710.000		
	Desarrollar Dos (2) capacitaciones teórico prácticas en el buen uso de la planta para producción de aceites esenciales, con enfoque en economías de	Dos (2) ayudas memorias de las capacitaciones teórico prácticas en el buen uso de la planta para producción de aceites esenciales, con enfoque en economías de biodiversidad	Realizar la capacitación con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre el buen uso de la planta para producción de aceites esenciales y entregar en físico un manual de buen uso de los equipos.	0,00		

	biodiversidad					
	Desarrollar Cinco (5) Capacitaciones para iniciar la ruta de plan de negocio de la iniciativa de transformación de aceites. Según requerimientos de Parques Nacionales	Documento que dé cuenta del desarrollo de la sección 1 y 2 de la estructura del plan de negocio para la producción y comercialización de aceites esenciales.	Iniciar con el apoyo de profesionales y técnicos, la construcción participativa del plan de negocios sobre la producción y comercialización de aceites esenciales en base al anexo estructura plan de negocio.	0,00		
	Realizar Tres (3) Visitas de identificación de las áreas para identificar el estado actual de los apiarios existentes	Tres (3) Actas de visita técnica para identificar las áreas para el fortalecimiento de apiarios y ayuda memoria sobre el estado actual de los apiarios existentes.	Realizar la visita con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre meliponicultura y apicultura, para levantar diagnóstico del estado actual de los apiarios existentes	0,00		
	Fortalecer de Tres (3) apiarios existentes	Documento que dé cuenta del fortalecimiento e insumos entregados a los apiarios.	Suministrar los insumos necesarios para fortalecer los apiarios existentes, cargue, descargue, transporte e instalación de los materiales de los apiarios, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 2.	$ 17.783.670		
	Desarrollar Tres (3) Capacitaciones para el fortalecimiento de apicultura para economías de la biodiversidad	Tres (3) ayudas memorias para el fortalecimiento de apicultura para economías de la biodiversidad	Realizar la capacitación con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre apicultura y meliponicultura y la importancia de las abejas para la conservación y restauración. Entregar en físico un manual de orientación técnica a cada familia beneficiaria.	0,00		
	Realizar Tres (3) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de apicultura para economías de la biodiversidad	Tres (3) ayudas memorias para seguimiento al funcionamiento de los sistemas de apicultura para economías de la biodiversidad	Realizar las visitas con técnicos idóneos con conocimiento sobre el funcionamiento de sistemas de apicultura y meliponicultura.	0,00		
Valor total				$ 1.100.000.000	$ -	$

- El valor del aporte en dinero, debe estar soportado en Certificación bancaria con saldo y antigüedad de la cuenta no mayor a 5 días antes de la presentación de la propuesta, que sustenta disponibilidad de recursos de la ESAL y extracto bancario de los últimos 3 meses.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del Convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente Estudio Previo y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y las actividades de la EJECUCIÓN Del objeto del Convenio causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- Como mínimo se requerirá un aporte en especie o dinero por parte de la ESAL, en las actividades que no cuentan con recurso de PNNC. Lo anterior será verificado mediante el anexo 1, el cual debe estar diligenciado por la esal en su totalidad.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Los valores diligenciados en la plataforma Secop ll y propuesta económica deben coincidir so pena de rechazo de la propuesta

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA:

Los criterios de selección del presente proceso se establecen en el estudio previo del mismo, en el Numeral VII. Los cuales son de estricto cumplimiento para la ESAL que desee participar.

4. COMITÉ DE EVALUACIÓN

- La Habilitación Jurídica de las Propuestas será efectuada por el abogado designado para el efecto, del Grupo de Contratos de la Dirección Territorial Pacífico.
- La verificación de la capacidad financiera será efectuada por el profesional de la Dirección Territorial Pacífico designado para tal efecto.
- La verificación técnica será efectuada por el Profesional del Área técnica del PNN Farallones de Cali.

CAPITULO III
CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos de rechazo previstos en este pliego de condiciones, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la ESAL sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando la ESAL no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo, previo requerimiento efectuado por la Entidad para subsanar los requisitos y documentos.
4. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando la ESAL no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6. Cuando la ESAL presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.

CAPITULO IV
VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO V DECLARATORIA DE DESIERTA.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar desierta la Selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta

más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública.

En caso que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, Parques Nacionales Naturales de Colombia notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo a Parques Nacionales Naturales de Colombia, brindando la información necesaria para la debida notificación.

CAPITULO VI CRITERIOS DE DESEMPATE:

PNN DTPA – PNN FARALLONES DE CALI, tendrá en cuenta reglas de forma sucesiva y excluyente establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes; si persiste el empate, fija como Método aleatorio elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

En caso de que el empate persista, el PNN DTPA – PNN FARALLONES DE CALI realizará un sorteo entre los proponentes empatados aplicando las siguientes reglas:

- Revisión estado balotas.
- Selección de un número de balotas de las revisadas (que se determinarán según el número de proponentes empatados), con las que se hará el desempate.
- Introducción de las balotas previamente inspeccionadas en una bolsa.
- Indicación del número de oportunidades que tendrá´ cada proponente para escoger balotas y que será´ de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será´ el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.

- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

 Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

 Nota: Los oferentes que se presenten deberán cumplir con todos y cada uno de los factores de escogencia estipulados en los numerales anteriores, la verificación y evaluación de los requisitos serán confrontados por el comité técnico que se designe para el proceso.

 El oferente deberá acreditar estos requisitos mediante certificaciones de las Entidades contratantes o documentos señalados en cada criterio.

 El estudio previo hace parte integral de la presente invitación.